

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0128-2024-A-MDT.

Tinta, 06 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Expediente de Modificación Presupuestal N°03 por Ampliación Presupuestal por Mayores Costos Indirectos, del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I.609 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO; Informe N°035-2024-MDT-GM-USELPI/MAPM de fecha 23 de abril de 2024, suscrito por el Ing. Moisés Arturo Parían Márquez Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión; Informe N°105-2024-MDT/SGIO/JCS, de fecha 25 de abril de 2024, Suscrito por el Ing. Justo Cusimayta Suyco, Sub Gerente de Infraestructura y Obras; Opinión Legal N°0114-2024-ALE-MDT/C de fecha 02 de mayo de 2024, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta; Informe N°0088-2024-OPP-MDT, de fecha 03 de mayo de 2024, suscrito por el CPC. Juber Américo Quispe Yuca, Jefe de la Oficina de Presupuesto; Proveído N°1377 de fecha 06 de mayo de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, las municipalidades son órganos de gobierno Local, como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie".

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, dictamina a las entidades que programan la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, deben de contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico y administrativo, así como los equipos necesarios. En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°045-2022-GM-MDT, de fecha 28 de junio de 2022, se aprobó la Directiva N°004-2022-MDT/C denominado "Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Tinta", el cual se encuentra en vigencia y sirve como directriz interna para el desarrollo de las actuaciones administrativas en marco a la Resolución de Contraloría N°195-88-CG "Ejecución de las Obras por Administración Directa".

Que, el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece el procedimiento administrativo para la práctica de la liquidación de contrato de obra, sin embargo, hay que precisar la definición de esta liquidación como el cálculo técnico realizado al final de la ejecución de la obra el cual sirve para determinar el valor monetario real de esta que se ha ejecutado y compararlo con lo pagado hasta ese momento. La definición descrita anteriormente, como se puede apreciar, corresponde solamente a la etapa de la ejecución de la obra física en cumplimiento del contrato suscrito entre las partes; dicha etapa y, por consiguiente, el ámbito de aplicación de la norma citada, culmina con la práctica de la liquidación del contrato y su aprobación o consentimiento por parte de la Entidad, quedando pendiente la elaboración de la liquidación física financiera del proyecto establecida por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



Que, el numeral 12.5 del artículo 12 "Ejecución" del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza la liquidación física y financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el Banco de Inversiones".

Que, el numeral 5.5. del Artículo 5.- Fase de Ejecución, de la Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece "Culminada la ejecución física de las inversiones públicas y habiendo efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normatividad aplicable, la UEI puede realizar la entrega física de los mismos a la entidad titular de dichos activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento. Asimismo, luego de efectuar la liquidación física y financiera que corresponda, conforme a la normatividad de la materia, la UEI registra el cierre de las inversiones públicas en el Banco de Inversiones."

Como se puede apreciar en los dos puntos anteriores, la liquidación física financiera a la que se refieren los articulados citados, corresponde a la liquidación y cierre del proyecto en global y no solo del contrato de ejecución física de la obra, siendo que un proyecto implica la ejecución de varios componentes tales como infraestructura (ejecución de obra por administración directa u obra por contrata), equipamiento, capacitación y soporte tecnológico, los cuales constituyen el costo principal del mismo, además, se añaden los costos por elaboración del expediente técnico, supervisión (obra y/o ET) y liquidación. Todos estos deben reflejarse en la liquidación física-financiera que se realice por parte de la Entidad, estando esta última obligada al cumplimiento de lo establecido en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para lo cual es necesario la asignación presupuestal para costear los gastos de la elaboración de la liquidación física financiera, los cuales no fueron considerados en el expediente técnico aprobado por la Entidad, siendo necesario la aprobación de la modificación presupuestal N°03 por incremento de costos indirectos.

En fecha 01/08/2022, la Municipalidad Distrital de Tinta convoca el proceso de selección LICITACION PUBLICA N°001-2022-MDT para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL DE LA IE. 609 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS-CUSCO" por un valor referencial total que asciende a S/. 3,237,779.85, en fecha 05/09/2023, la Municipalidad Distrital de Tinta otorga la buena pro del proceso de selección al CONSORCIO MACHACMARCA por el monto oferta ascendente S/. 3,229,817.45, en fecha 06/10/2022, se escribe el Contrato N°007-2022-GM-MDT entre la Municipalidad Distrital de Tinta y el Consorcio Machacmarca para la ejecución de la obra.

Que, mediante Informe N°035-2024-MDT-GM-USELPI/MAPM, de fecha 23 de abril de 2024, suscrito por el Ing. Moisés Arturo Parian Márquez, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, emite informe dirigido a la Abg. Luz A. Turpo Diaz, Gerente Municipal, solicitando la modificación presupuestal N°03 por ampliación presupuestal por mayores costos indirectos, indicando que, mediante Informe N°088-2024-MDT/SGIO/JCS, la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras de la Entidad remite a este despacho el Informe Final del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I.609 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO, para efectos de realizar la liquidación técnico financiera en cumplimiento de lo manifestado en el Oficio N°0210-2023-EF/63.04 de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF mismo que exhorta a la Entidad a registrar de los pagos pendientes en el Banco de Inversiones y proceder con el registro de cierre del proyecto; por lo que, teniendo en consideración que la obra se encuentra culminada, recepcionada y con liquidación de contrato aprobada, pero sin marco presupuestal disponible para cubrir los gastos de la elaboración de la liquidación técnico financiera del proyecto, se remite el expediente con la MODIFICACION PRESUPUESTAL N°03 POR AMPLIACION PRESUPUESTAL POR MAYORES COSTOS INDIRECTOS, la cual deberá ser trasladada a Sub Gerencia de Infraestructura y Obras para la emisión de su opinión por ser la Unidad Ejecutora de Inversiones del PIP, y posteriormente se proceda con la aprobación mediante acto resolutorio por parte de la Entidad.

Que, mediante Proveído N°1227, de fecha 24 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, se dispone la atención respectiva, derivando a la Sub Gerencia de infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta.

Que, mediante Informe N°105-2024-MDT/SGIO/JCS, de fecha 25 de abril de 2024, Suscrito por el Ing. Justo Cusimayta Suyco, Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta, remite el informe de Modificación Presupuestal N°03 por ampliación presupuestal por mayores costos indirectos del PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. 609 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO, con CUI N°2334907, indicando que Mediante Resolución de Alcaldía N°070-2022/MDT-A, de fecha 21/05/2022, se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL DE LA ILE. 609 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO" con CUI N°2334907, con un presupuesto que asciende a la suma de s/. 3,392,689.60 soles, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, por la modalidad de ejecución por administración indirecta, con la siguiente estructura de presupuesto:

COSTO DIRECTO	: S/. 2,124,955.94
GASTOS GENERALES	: S/. 297,918.82
UTILIDAD	: S/. 106,247.80
SUB TOTAL	: S/. 2,259,122.56
IGV 18%	: S/. 455,242.06
TOTAL, PRESUPUESTO BASE	: S/. 2,984,364.62
PLAN PARA VIGILANCIA Y CONTROL DEL COVID 19	: S/. 140,805.80
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	: S/. 112,609.43
COSTO TOTAL DE OBRA	: S/. 3,237,779.85
SUPERVISION DE OBRA	: S/. 154,909.75
COSTO TOTAL DE PROYECTO	: S/. 3,392,689.60

En la estructura de costos del proyecto descrito en el párrafo anterior, no se han considerado los costos Indirectos necesarios para el proceso de liquidación física financiera del proyecto, siendo estos ineludibles para la realización de tal acto administrativo para posterior aprobación por parte de la Entidad, rebaja contable de la inversión y cierre del proyecto en cumplimiento del marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. La consideración de incorporar un adicional de costos indirectos por liquidación de proyecto, tiene el siguiente detalle:

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

DESCRIPCION	MONTO
COSTOS INDIRECTOS	S/. 18,275.84
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 18,275.84
PRESUPUESTO ADICIONAL N°03	S/. 18,275.84

El presupuesto adicional (por mayores costos indirectos), origina un presupuesto modificado con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	PPTO EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	PPTO ADICIONAL N° 02	TOTAL MODIFICADO N° 02	PPTO ADICIONAL N° 03	TOTAL MODIFICADO N° 03
		(B)	(A) + (B)	(C)	(A) + (B) + (C)
PARTIDAS PROGRAMADAS	2,124,955.94	-	2,124,955.94	-	2,124,955.94
MAYORES METRADOS	-	-	0.00	-	0
PARTIDAS NUEVAS	-	16,930.45	16,930.45	-	16,930.45
DEDUCTIVOS	-	-	-	-	-68,693.21
=====					
COSTO DIRECTO	2,124,955.94	16,930.45	2,141,886.39	-	2,073,193.18
GASTOS GENERALES	297,918.82	2,373.65	300,292.47	-	290,661.68
UTILIDAD	106,247.80	792.76	107,040.56	-	103,824.03
=====					
SUB TOTAL	2,529,122.56	20,096.86	2,549,219.42	-	2,467,678.89
IGV (18%)	455,242.06	3,617.43	458,859.49	-	444,182.20
=====					
TOTAL PRESUPUESTO BASE	2,984,364.62	23,714.29	3,008,078.91	-	2,911,861.09
PLAN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID 19	140,805.80	-	140,805.80	-	140,805.80
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	112,609.43	-	112,609.43	-	112,609.43
=====					
COSTO TOTAL DE OBRA	3,237,779.85	23,714.29	3,261,494.14	-	3,165,276.32
GASTOS DE SUPERVISION	154,909.75	-	154,909.75	-	154,909.75
GASTOS DE LIQUIDACION	-	-	-	18,275.84	18,275.84
=====					
PRESUPUESTO TOTAL	3,392,689.60	23,714.29	3,416,403.90	18,275.84	3,434,679.74
%incidencia		0.70%	100.70%	0.54%	101.24%

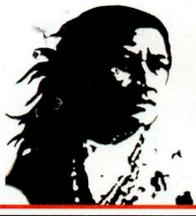
La presente modificación presupuestal no afecta el plazo de ejecución física del proyecto debido a que esta se encuentra culminada, recepcionada y con la liquidación de contrato aprobada, siendo que la modificación presupuestal es a nivel de costos indirectos. Por lo que, de acuerdo al informe presentado por el jefe de la unidad de supervisión, evaluación y liquidación de proyectos de inversión, la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras da por viable al adicional por mayores costos indirectos que asciende a un monto de S/.18,275.84, originando un presupuesto modificado N°03, por lo que asciende a S/. 3,434,679.73. Se recomienda aprobar el expediente técnico modificado 03, sin ampliación de plazo mediante acto resolutorio, en cumplimiento a las directivas internas de ejecución de obras, normativa vigente y proseguir con los registros correspondientes en la plataforma del banco de inversiones del INVIERTE.PE.

Que, mediante Opinión Legal N°0114-2024-ALE-MDT/C de fecha 02 de mayo de 2024, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, a la solicitud realizada mediante Informe N°105-2024-MDT/SGIO/JCS, de fecha 25 de abril de 2024, Suscrito por el Ing. Justo Cusimayta Suyco, Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta, concluye y recomienda que, para concluir la obra según las metas programadas, saldo por asignar como corresponde, para seguir con la ejecución de las partidas de acuerdo al expediente técnico en vista de que esta obra no ha iniciado por lo que se sugiere que la obra debe culminar en su totalidad en el presente año de acuerdo a las normas correspondientes. Opinando declarar PROCEDENTE en Aprobar la solicitud de MODIFICACION PRESUPUESTAL N°03 POR AMPLIACION PRESUPUESTAL POR MAYORES COSTOS INDIRECTOS, efectuada por el área usuaria, correspondiente, al proyecto PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 609 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS-CUSCO", CON CUI N°2334907 para cierre del proyectó inversión Pública y/o liquidación final de dicho proyecto.

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



Que, mediante Informe N°0088-2024-OPP-MDT, de fecha 03 de mayo de 2024, suscrito por el CPC. Juber Américo Quispe Yuca, Jefe de la Oficina de Presupuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal para la solicitud realizada mediante Informe N°105-2024-MDT/SGIO/JCS, de fecha 25 de abril de 2024, Suscrito por el Ing. Justo Cusimayta Suyco, Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta, MODIFICACION PRESUPUESTAL N°03 POR AMPLIACION PRESUPUESTAL POR MAYORES COSTOS INDIRECTOS, efectuada por el área usuaria, correspondiente, al proyecto PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 609 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS-CUSCO", CON CUI N°2334907, mencionando que habiéndose efectuado el análisis y evaluación del presupuesto de nuestra Entidad, se observa que tenemos limitaciones presupuestales para cubrir las inversiones no previstas, sin embargo, se asignara el presupuesto solicitado para la modificación presupuestal N°03, con el siguiente detalle: CUI N°2334907, NOMBRE DE PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 609 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS-CUSCO". IMPORTE: S/. 18,275.84. RUBRO: CANON Y SOBRE CANON.

Que, mediante Proveído N°1377 de fecha 06 de mayo de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal, se dispone la atención respectiva mediante acto resolutivo.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a los vistos buenos de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Asesoría Legal y Unidad de Presupuesto y con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N°27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°03 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR MAYORES COSTOS INDIRECTOS, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 609 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS-CUSCO", CON CUI N°2334907, por el monto de S/. 18,275.84 (dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 84/100 soles), originando un presupuesto modificado N°03, que asciende a S/. 3,434,679.73. (tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve con 73/100 soles), conforme lo solicitado mediante Informe N°035-2024-MDT-GM-USELPI/MAPM e Informe N°105-2024-MDT/SGIO/JCS y lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Unidad de Planificación y Presupuesto, efectuar los tramites respectivos, conforme la normativa pertinente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR ESTABLECIDO, que el posible error o defecto de cálculo en los informes técnicos de evaluación del Expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°03 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR MAYORES COSTOS INDIRECTOS proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 609 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS-CUSCO", presentado, de ser el caso, es considerado como Inducción al error del despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia Municipal, Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y a las áreas administrativas correspondientes, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, por la demora en tramitar el presente expediente.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR a la Unidad de Informática de la Municipalidad distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución en el portal WEB de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTA

Abog. Bernabe Cerna Cerna
DNI: 40113777
ALCALDE

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe